



Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 23 de Julio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00369-00

Teniendo en cuenta que en la segunda respuesta de **COOMEVA EPS** se señala que la IPS CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA no ha programado la cita de valoración con cirugía plástica, estética y reconstructiva de la señora **MADELEINE ARANGO HERNANDEZ** porque la toma como de promoción y prevención (Fol. 438 al 475 digital), se hace necesario la vinculación de dicha IPS para que explique tal situación, razón por la cual, este Despacho **ORDENA** lo anterior, para que esta entidad se haga presente en la acción constitucional en referencia, en vista que puede verse afectada con la decisión que se tome.

Así mismo, se le **CORRERA TRASLADO** de la presente acción de tutela, para que en el término de **OCHO (08) HORAS**, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la accionante y de la respuesta brindada por COOMEVA EPS.

Líbrese el oficio correspondiente por la vía más expedita.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 125 del 26 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00369-00
Accionante: Madeleine Arango Hernández
Accionado: Coomeva E.P.S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1671c6e52d7445167aa73636645fe6b3fd213ca0a097a340544064426accd9c7

Documento generado en 23/07/2021 01:47:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>